



Supersolidaria



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2025440001895 DE

3 de abril de 2025

Por la cual se adopta la versión actualizada del Programa de Gestión Documental – PGD de la Superintendencia de la Economía Solidaria en cumplimiento de las normas emanadas por el Archivo General de la Nación – AGN

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 2º de la Ley 80 de 1989, le asignó al Archivo General de la Nación la función de fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental en Colombia.

Que la Ley 594 de 2000 establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y determina que el ámbito de aplicación de la mencionada ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles.

Que el artículo 15º de la Ley 1712 de 2014, establece en relación con el Programa de Gestión Documental (PGD) que dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos y que dicho Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los instrumentos archivísticos, entre los cuales se encuentra el Programa de Gestión Documental – PGD.

Que el artículo 1.2.4 del Acuerdo Único de la Función Archivística 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación indica que uno de los instrumentos archivísticos que permite la armonización de la planeación de la función archivística y la planeación estratégica es el Programa de Gestión Documental – PGD.

Que el Programa de Gestión Documental – PGD es el instrumento archivístico formulado por la Entidad para el periodo 2024 – 2027, que funciona como el plan que define los lineamientos para el desarrollo de los procesos de la Gestión Documental tales como, identificación, producción, recibo, gestión, trámite, clasificación, organización, conservación y disposición final de la información pública.

Que el artículo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015 establece que el Programa de Gestión Documental – PGD, deberá ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo de las entidades

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440001895 DE 3 de abril de 2025 Página 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la versión actualizada del Programa de Gestión Documental – PGD de la Superintendencia de la Economía Solidaria en cumplimiento de las normas emanadas por el Archivo General de la Nación – AGN."

del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial y su implementación y seguimiento es responsabilidad del área de archivo de la Entidad, en coordinación con la Oficina de Control Interno o con la oficina que haga sus veces.

Que la Resolución 2018410005975 del 31 de octubre de 2018, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, "Por la cual se modifica la Resolución 2017100006875 que creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de la Economía Solidaria", resolvió en su artículo 1º que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño absorbió al Comité de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia.

Que en consecuencia, la Secretaría General a través del Grupo de Gestión Documental y Administrativo generó y actualizó el Programa de Gestión Documental – PGD, el cual puso a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad para su correspondiente aprobación.

Que en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue aprobado el Programa de Gestión Documental -PGD, tal como consta en el Acta No 7 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar la versión actualizada del Programa de Gestión Documental – PGD de la Superintendencia de la Economía Solidaria para el periodo 2024-2027.

ARTÍCULO 2º.- Divulgar entre los servidores públicos, funcionarios y contratistas, de la Entidad la versión actualizada del Programa de Gestión Documental que será publicada en la página web, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.5.12 del Decreto 1080 del 2015.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Secretaría General, a través del Grupo de Gestión Documental y Administrativo, el diseño y la coordinación de estrategias así como de las acciones necesarias para la implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental – PGD para el periodo 2024-2027.

ARTÍCULO 4º.- Disponer de los recursos necesarios para la implementación del Programa de Gestión Documental – PGD para el periodo 2024-2027, así como mantener su publicación en la página web de la Entidad, en consonancia con la Ley 1712 de 2014 a fin de facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
3 de abril de 2025

MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente de la Economía Solidaria